

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No: 12631 - 1

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA INTERVENCION, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL JARDIN BOTANICO -ELOY VALENZUELA- EN RELACION CON LA EMERGENCIA PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. OBRAPUBLICA-01

Valor Fiscal Actual: \$1,381,394,442.06
Fecha de Iniciación: 10/03/2020
Supervisor: Coedco S.A.S.
Nueva Fecha de Entrega: 24/07/2020
Plazo Inicial: 3 mes(es)
Fecha: 09/06/2020

Contratista: Construcciones Conainco S.A.S
Fecha de Inicio Actual: 10/03/2020
Fecha de Entrega: 09/06/2020
Acta No: 3
Plazo Actual: 4 Mes(Es) Y 14 Día(S)
Días Suspendidos: 0

ACTA DE OTRO SI - AMPLIACIÓN DE PLAZO

En Bucaramanga, **Al Noveno (9) Día(S) Del Mes De Junio Del Año Dos Mil Veinte (2020)** se reunieron **Edgar Leonardo Gómez Roncancio**, representante legal de **CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S** y **Edith Constanza Toloza Rojas**, representante legal de **COEDCO S.A.S.**, Contratista y Supervisor en representación de la CDMB respectivamente, con el fin de elaborar el acta de ampliación de plazo.

CONSIDERANDO:

En desarrollo del contrato de obra No. 12631 – 01, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA INTERVENCION, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL JARDIN BOTANICO ELOY VALENZUELA EN RELACION CON LA EMERGENCIA PRESENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**”, se relacionan las siguientes acciones:

1. Que durante el desarrollo de la obra se ha presentado la situación de Pandemia Mundial y emergencia sanitaria a causa de la presencia del virus **COVID-19**.
2. Por tanto, el Departamento de Santander y el Municipio de Floridablanca lugar de ejecución de la obra de la referencia, no han sido ajenos a esta coyuntura y se han visto impactados por las medidas y determinaciones del Estado en la normalidad de su desarrollo diario.
3. Que estas determinaciones han estado dominadas por una serie de decretos y circulares las cuales han guiado las acciones diarias para el desarrollo que deben cumplir las personas, el comercio, instituciones públicas y privadas y todas aquellas esenciales que por su mismo espíritu son esenciales para la comunidad.

- *Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020**, declaró la emergencia sanitaria por causa del virus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente a dicha epidemia.*
- ***Decreto No. 0192 de 13 de marzo de 2020**, el Gobernador de Santander, en uso de sus facultades legales declaró la emergencia sanitaria en el Departamento y adoptó las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19.*
- ***Decreto 0194 del 16 de marzo de 2020**, emitido por el Gobernador de Santander, que señala: "... se decreta el toque de queda en el Departamento de Santander con el fin de adoptar medidas de protección y prevención de la propagación del COVID-19, y se dictan otras disposiciones..."*
- ***Decreto 457 del 22 de marzo de 2020**, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.*
- *Que el Gobierno nacional en virtud del Estado de emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país en especial lo establecido en el **Decreto N° 531 de abril 8 de 2020**, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, especialmente la medida de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, entre las 00:00 horas del 13 y las 00:00 horas del 27 de abril de 2020.*
- *Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio del Transporte **CIRCULAR CONJUNTA 003 del 8 de abril de 2020**, en la cual se establecen las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)*
- *Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo **CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020**, en la cual se establecen las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)*
- *Que el Gobierno nacional en virtud del Estado de emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país en especial lo establecido en el **Decreto N° 593 de abril 24 de 2020**, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia*

sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, especialmente la medida de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, entre las 00:00 horas del 27 de abril de 2020 y las 00:00 horas del 11 de mayo de 2020.

- *Que el Gobierno nacional en virtud del Estado de emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país en especial lo establecido en el **Decreto N° 636 de Mayo 06 de 2020**, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, especialmente la medida de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de Mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de Mayo de 2020.*
- 4. De acuerdo con lo expresado y con base en los Decretos anteriormente expuestos la situación para el desarrollo normal de la obra civil se ha visto impactada en la temporalidad, en razón a que muchos de los bienes y servicios y la cadena de suministro que soportan la ejecución de las actividades se acogieron completamente al **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020**, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano.
- 5. Que, aun cuando en este preciso instante la situación social y económica que se presenta es totalmente incierta y el comportamiento es totalmente impredecible, haciéndose énfasis tal y como lo ha resaltado la diferentes autoridades nacionales e internacionales que el problema al cual nos enfrentamos no es un problema menor y muy por el contrario obedece a una pandemia mundial que ha afectado las grandes potencias del mundo y aún en nuestro país no se ha reflejado la verdadera magnitud de la misma ni sus consecuencias.
- 6. Que, cumplidores de nuestras políticas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, hemos adoptado la implementación de los protocolos de Bioseguridad exigidos en la **CIRCULAR CONJUNTA 003 del 8 de abril de 2020** y **CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020**, por las cuales se adoptan medidas excepcionales para la establecen las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-**COV-2 (COVID-19)**.
- 7. Que dichas medidas restringen la implementación del número de trabajadores por cuadrilla (10) para mantener el distanciamiento social, procesos de desinfección al ingreso y salida del sitio de trabajo, los horarios de trabajo sin extensión de horarios normales legales, el desplazamiento de los trabajadores al sitio de trabajo, pausas periódicas para el lavado y desinfección de manos y muchísimas más, situaciones que impactan los rendimientos normales de las Obras de construcción.

8. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato de Obra No. 11130-01 sea terminado técnica y adecuadamente y garantizando la estabilidad de las obras construidas para el sector.

ACUERDAN:

1. Ampliar el plazo del contrato en **45** días fijándose como fecha de entrega final el **24 De Julio Del 2020**

2. El contratista deberá efectuar la ampliación de las pólizas del contrato.

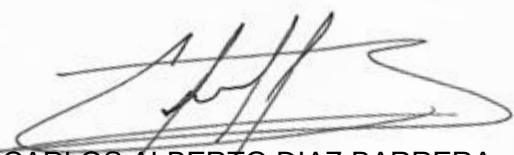
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga **al noveno (9) día(s) del mes de junio del año dos mil veinte (2020)**



EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS
SUPERVISOR
c.c. 901,109,221
Contratista o Representante Legal



EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO
CONTRATISTA
c.c. 901,173,035
Contratista o Representante Legal



CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 91,496,579